

**RESOLUCIÓN N°: 701/14**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Maestría en Psicoanálisis, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

**Carrera N° 30.250/12**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Psicoanálisis, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Maestría en Psicoanálisis, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se promuevan el desarrollo de actividades de investigación, la participación de docentes y alumnos de la carrera en ellas y la publicación de sus resultados en revistas con referato.
- Se incremente la proporción de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución.



- Se refuercen las políticas implementadas para mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 701 - CONEAU - 14

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 523/07 (ratificada por Resolución CONEAU N° 474/08). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Investigación	Se incremente la participación de docentes de la Universidad y de alumnos en las actividades de investigación.

### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Maestría en Psicoanálisis, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, se inició en el año 2003 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Asimismo, la institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: la creación de la carrera y aprobación del Reglamento de la carrera (Ordenanza del Consejo Superior N° 1044/06), la modificación del plan de estudios (Ordenanza del Consejo Superior N° 1293/11), la designación del Director de la carrera (Ordenanza del Consejo Académico N° 2022/12), la designación del Comité Académico de la carrera (Ordenanza del Consejo Académico N° 2307/12) y el Régimen de Posgrado de la Universidad Nacional de Mar del Plata (Ordenanza del Consejo Superior N° 1235/06).

La normativa presentada resulta clara, consistente y adecuada para regular el funcionamiento del posgrado.

La carrera se propone el estudio de la teoría psicoanalítica en el posgrado universitario, teoría abarcada parcialmente en la Licenciatura en Psicología debido a la complejidad y

diversidad de los marcos teóricos. Se presentan convenios y se consignan jornadas vinculadas con las actividades de grado y posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico, integrado por cinco miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Psicología, Universidad del Salvador. Magister en Psicoanálisis, Universidad Nacional de Mar del Plata.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Universidad Nacional de Mar del Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 3, Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Una publicación en revista con arbitraje, 8 publicaciones en revistas sin arbitraje, un capítulo de libro, 3 libros y 3 trabajos presentados en congresos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha participado en jurados de concursos y de tesis, en evaluación de programas y proyectos y en comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada en función de la distribución de responsabilidades de cada uno de sus componentes. El Director de la carrera posee una titulación adecuada para ejercer dicho cargo, presenta antecedentes en docencia universitaria y en investigación, ha participado en reuniones científicas y ha formado parte de comités evaluadores y jurados. El Comité Académico está conformado por cinco integrantes; tres de

ellos poseen titulaciones de grado distintas de la Psicología (Filosofía, Antropología y Medicina), lo cual puede resultar beneficioso para la carrera. Todos los integrantes presentan antecedentes en investigación en líneas pertinentes para la carrera, poseen producción científica adecuada y experiencia en dirección de tesis de posgrado y grado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Ordenanza del Consejo Superior N° 1293/11
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 16 meses
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 18 meses
Carga horaria total de la carrera: 712
Organización del plan de estudios: La currícula se compone de cinco áreas temáticas, un taller de tutoría de tesis y prácticas de la investigación, una prueba de idioma y la redacción y defensa de la tesis.
Materias comunes: 16 materias (552 horas).
Actividades obligatorias de otra índole: 160 destinadas a tutorías y talleres de tesis.

Con respecto al plan de estudios, se observa que posee una adecuada organización que posibilita el cumplimiento de los objetivos y el perfil del egresado propuesto para la carrera.

Los contenidos de los programas de cada una de las actividades curriculares son pertinentes, ya que profundizan en las distintas áreas propuestas en función del plan y de los objetivos, y proponen bibliografía actualizada.

El taller incluido en el diseño tiene como objetivo formar en la investigación en psicoanálisis y favorecer la formulación de proyectos y trabajos de tesis, lo cual se considera adecuado. Por otro lado, se considera beneficiosa para los alumnos de la carrera la



incorporación de un espacio de ejercitación en escritura académica y las dos jornadas de taller incluidas en el último encuentro de cada año, orientadas al esbozo de la tesis y al borrador del plan de tesis.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de Licenciado en Psicología, Psicólogo o de Médico, o los que por su objeto de estudio se vinculen directamente con el contenido de la Maestría. El Comité de Admisión podrá establecer la obligación de cursar alguna o algunas de las asignaturas psicoanalíticas de la carrera de grado. Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



**III- CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	10	4	1	3	-
Invitados: 2	0	0	0	2	-
Mayor dedicación en la institución:	10				
Residentes en la zona de dictado de la carrera:	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Antropología, Psicología, Filosofía, Ciencias de las Artes y de las Letras, Ciencias Humanas, Ciencias de la Comunicación, Matemática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17

Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	16
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto a titulación, 14 de los 20 docentes poseen título igual o superior al otorgado por la carrera; en tanto que aquellos con título de especialista o de grado poseen mérito equivalente para desempeñar las tareas a cargo, ya que cuentan con antecedentes en investigación, en dirección de tesis, en producción científica y trayectoria en docencia.

La composición del cuerpo académico es adecuada, de acuerdo con las actividades curriculares que desarrollan. Respecto de la acreditación anterior, se observa que se han incrementado los docentes con título de doctor o magister.

Todos los integrantes del plantel presentan antecedentes docentes de grado y posgrado, realizan actividades de investigación acreditadas por los organismos de Ciencia y Técnica de las universidades y sus producciones científicas se relacionan con los temas de la carrera. No obstante, la cantidad de docentes con residencia en la zona de dictado de la carrera es baja. En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que para la próxima cohorte se prevé la designación de 6 docentes locales.

Los mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente consisten en: evaluación previa del docente a través de entrevista y curriculum; asistencia periódica del Director de la Maestría a los cursos y evaluación por parte del Comité Académico de las actividades realizadas en base al informe del Director y las encuestas de opinión administradas a los alumnos.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución.

#### IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	3
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades que informan resultados	3

Se consignan 15 proyectos de investigación, de los cuales 3 se encuentran vigentes a la fecha. Si bien abordan temáticas específicas de la carrera, la participación de los docentes y alumnos de la carrera es escasa, tal como se había señalado en la acreditación anterior.

En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que existen tres grupos de investigación que vienen desarrollando proyectos bianuales desde 2007 y 2008 en las áreas de Psicopatología y Clínica, Psicología y Moralidad y Teoría y Práctica Psicoanalítica. También aclara que los resultados de estos equipos se cargaron en los proyectos actualmente vigentes (que son continuidad de los proyectos previos) y adjunta una tabla con la producción por año de cada uno de los grupos.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se promuevan el desarrollo de actividades de investigación, la participación de docentes y alumnos de la carrera en ellas y la publicación de sus resultados en revistas con referato.

#### V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 4 tesis completas y 3 proyectos de tesis.



La modalidad de evaluación final es apropiada y la calidad de los trabajos presentados es adecuada, porque abordan temáticas pertinentes. Los trabajos observados presentan aspectos formales que responden a lo requerido para estos casos (introducción, planteo de hipótesis, objetivos del trabajo, metodología elegida para su desarrollo, conclusiones y referencias bibliográficas). Se trata de trabajos en los cuales se profundizan aspectos teórico-conceptuales sobre temáticas que se desprenden de los ejes curriculares de la carrera.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados para llevar a cabo dicha función.

El jurado evaluador debe incluir al menos un miembro externo a la Universidad Nacional de Mar del Plata.

La conformación del jurado prevista es adecuada. En las fichas de tesis, se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2011, han sido 153. Los graduados, desde el año 2004, han sido 4.

El número de alumnos becados asciende a 8 con reducción de arancel y las fuentes de financiamiento son recursos propios de la institución.

La tasa de graduación es baja. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que prevé implementar medidas para incrementarla, tales como la organización de un ciclo de actividades para incentivar a los ex alumnos para que culminen sus tesis y la realización de talleres.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas implementadas para mejorar la tasa de graduación.

## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 aulas, 1 ámbito de reunión y 1 oficina.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes para el funcionamiento de las actividades de posgrado.



El fondo bibliográfico consta de 400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 25 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y actualizado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 523/07 (ratificada por Resolución CONEAU N° 474/08).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que la carrera se vincula con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica, se han celebrado convenios y se han realizado jornadas que favorecen el dictado de la carrera. La normativa resulta clara, consistente y adecuada para regular el funcionamiento del posgrado. La estructura de gobierno es adecuada, en cuanto a la distribución de responsabilidades de sus componentes y a los antecedentes y trayectorias de sus integrantes.

En cuanto al plan de estudios, la estructura curricular y su organización se consideran adecuadas. Los requisitos de admisión son adecuados y suficientes. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

Los integrantes del cuerpo académico presentan una adecuada formación para un posgrado de estas características. Los mecanismos de supervisión docente son pertinentes. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución.



Si bien las actividades de investigación informadas abordan temáticas específicas de la carrera, es necesario promover el desarrollo de actividades de investigación, la participación de docentes y alumnos de la carrera en ellas y la publicación de sus resultados en revistas con referato.

La modalidad de evaluación final es apropiada y la calidad de los trabajos presentados es adecuada, ya que abordan temáticas vinculadas con la carrera, presentan un adecuado planteo de hipótesis y bibliografía pertinente y actualizada. La conformación de los jurados se ajusta a la Resolución Ministerial de estándares. La cantidad de graduados es baja.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para garantizar el funcionamiento de la carrera. El acervo bibliográfico resulta pertinente y suficiente.

CONEAU